



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución Núm. 001-2017, (Adenda a la Resolución Núm. 001-2016 de fecha 04 de julio de 2016), que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es la autoridad nacional responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas que apruebe el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en aras de fortalecer su estructura organizativa, de forma que le permita alcanzar sus objetivos institucionales, a través de la Resolución Núm. 001-2016, de fecha 04 de julio de 2016, que modifica la estructura organizativa del INAP.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública; así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa y de Cargos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, a los fines de racionalizar los recursos disponibles y cumplir con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan General de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la dinámica de las organizaciones implica la revisión constante de su estructura organizativa.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debe contar con las áreas y recursos humanos necesarios para asegurar el logro de sus objetivos, planes y metas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del Estado.

VISTOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 6 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12. de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

RESOLUCIONES:

- **Resolución 001-2016**, de fecha 04 de julio de 2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 001-2015**, de fecha 26 mayo de 2015, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

La Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se crea la División Administrativa, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero, con la misión de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas de la institución.

ARTÍCULO 2: Se cambia el nivel jerárquico de la actual División de Servicios Generales por Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Servicios Generales; y se reubica bajo la dependencia directa de la División Administrativa.

ARTÍCULO 3: Se cambia el nivel jerárquico de la actual División de Compras y Contrataciones por Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Compras y Contrataciones; y se reubica bajo la dependencia directa de la División Administrativa.

ARTÍCULO 4: Se modifica la nomenclatura del actual Departamento de Gestión de la Formación y Profesionalización, para que en lo adelante se denomine Departamento de Gestión de la Formación, bajo la dependencia directa del Despacho del Director (a) General.

ARTÍCULO 5: Se modifica la nomenclatura de la actual División de Gestión y Administración Académica, para que en lo adelante se denomine División de Gestión Académica, bajo la dependencia directa del Departamento de Gestión de la Formación.

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

ARTÍCULO 7: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina, necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO 8: La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Dra. Josefina Celenia Vidal Peralta

Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)



